ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constand	cia				Registro
Oficio SGA/MOKM/357/2021 del Secret	tario G	eneral	de A	Acuerdos de	Sin registro
esta Suprema Corte de Justicia de la Nac	ción.				

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, determinó que la referida declaración de invalidez se notifique al Poder Legislativo, inclusive al Poder Ejecutivo, ambos de Chiapas, se ordena su notificación por oficio y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

¹ **Artículo 4**. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acus e de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2021

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo³, artículos 1⁴, 3⁵, y 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante oficio electrónico a la <u>Fiscalía General de la República</u>

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/357/2021, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por conducto del MINTERSCJN, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5⁷ de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta esta a Suprema Corte de Justicia de la Nación, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida Fiscalía General en su residencia oficial, de lo ya indicado, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁸, del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación, hace las veces del respectivo oficio de notificación 7627/2021, del índice de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal y la minuta respectiva; además,

⁴ Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, tramite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

³ **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

⁵ **Artículo 3**. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁶ Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

y, una vez digitalizados, se integren a expediente respectivo con el de de la l'incle.

⁷ **Artículo 5**. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio. La notificación se tendrá por legalmente hecha.

quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

**Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a trayés del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...].

II. Para/acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2021

dicha notificación se tendrá por realizada al generarse el referido acuse en el Sistema Electrónico (SESCJN).

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte de proveído de siete de octubre de dos mil veintiuno, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **33/2021**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

JAE/PTM/ESP 05

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 85491

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del				
			certificado	OK V	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	<u> </u>				
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2021T19:10:14Z / 08/10/2021T14:10:14-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	8a 7e ed ef a3 39 3e 93 47 56 9b 15 5f 59 85 of	ca af 43 63 89 fe 80 b1 36 17 f7 56 c4 77 6c 0f c7 1/3 f8 20	0 80 44 b0 36/1	9 b2 5	2 6f 30 54 2f		
	e6 3f 0f cc 10 2d 87 03 c6 fa 1a 1f 7b a3 d7 04	l 1d 10 9d 5c 52 58 10 68 d4 a9 b6 67 2a ce 94 c5 f2 12 8	31 65 2d 36,52 f	40a e	c 18 97 a3 f8		
	f0 2b 51 69 e7 50 02 1c e0 a2 4f 17 31 b0 31 8	3d 9f 2c e1 e6 53 03 6c 43 e8 <u>2b cf a1</u> 9d 6d 40 ad e1 cf e	e c5 02 61 23 d	ee e8	ca 44 af 6b 5f		
	f2 b1 bf ec 27 e8 d3 83 f4 02 a8 d6 b1 7c 9b f6 93 18 2d 47 d8 37 e5 11 4f b6 dc bf 83 8b 56 88 43 39 fa 35 9b f6 d4 a2 aa d5 1a f6 2e be						
	ed d2 5a 46 97 11 0f d0 b5 6b b3 15 5c 87 9d	f1 79 a0 39 66 02 89 80 89 6b 47 f2 2c b3 e8 a4 f2 bb bc	a6 84 94 84 f0	fc d3 f	8 54 0f be 42		
	98 7a 35 7f ad b1 59 33 09 21 32 57 bc 56 d8 0f c2 98 98 f0 de 00 75 27 41 18						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2021T19:10:14Z/08/10/2021T14:10:14-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2021T19:10:14Z / 08/10/2021T14:10:14-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4149397					
	Datos estampillados	8EB365648A737A220DAF206F5EEA23B41609FBEE60	54E30A49214F	B97D	BEB9A1		
	·						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK Vigen	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		1.900
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2021T23:21:13Z / 07/10/2021T18:21:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	86 95 88 be 71 d1 ca 86 b2 be 7d 66 23 de 42	6a 8d 18 f2 96 be e6 cb e5 15 18/36 22 92 8d c4 28 7c 6	a 37 00 cc f7 fe	f1 0b	b5 bb 7f 7d 9
	2a 44 1b 76 47 19 0c 75 8b 53 a0/31 3f 92 f4/	28 36 54 c2 27 e2 31⁄8b 9a 96 f6 be 71 88 67 9c 89 4c cc	4e b2 41 b1 02	a4 bb	58 94 34 db
	bb 31 24 01 dd 20 74 d5 cd 8a e1 28 29 35 07	4f 28 1f 1b 60 2c de e3 46 87 5c 03 2d 56 b5 75 77 c8 a	c da c7 3d 7d 8d	d 21 50	6 0e d9 33 d8
	1e 7f 0c c9 8b 01 e4 1a af eb e8 d6 64 46 67 87 22 93 bf c2 ed 50 db 85 0c f7 74 dd 56 37 32 d4 6a bf 1c 4b 8b 88 58 b0 d7 21 0f a2 3d 5l				
	74 fb 1f 49 23 9e dd 5b 9d db 1f 95 57 39 1a c	2 0f de 5e 5d ea a4 12 ef a4 a5 f6 d7 5e 31 3b 4e 02 a9 8	32 64 45 e3 65 f	4 2f d	6 Of 4e 89 79
	d4 0a 52 d7 1a 59 5c f0 80 28 73 8c d2 b3 c4 33 46 df 1e 42 84 26 e4 4e 4b 70 61 ab				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2021T23:21:13Z / 07/10/2021T18:21:13-05:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2021T23:21:13Z / 07/10/2021T18:21:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4146365			
	Datos estampillados	F41036C3A98194E42A0CBB5AE08FED7AA0F004E90I	DB0BD5E0DFF	4DA49	7DBFD3C